



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado el decreto n.º 2023011607, de fecha 15 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Mediante resolución n.º 2023007704 de fecha 26 de julio de 2023, el señor presidente confirió la representación de la Diputación Provincial de Burgos a favor de miembros de la Corporación en diversos organismos, institutos, patronatos, etc.

En relación con el nombramiento efectuado para determinar la representación de la Presidencia de esta Institución en la Junta General del consorcio para la gestión turística del “Canal de Castilla”, atendiendo a lo señalado en los estatutos de citado consorcio y en aras a completar la resolución indicada y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, don Borja Suárez Pedrosa, asistido del secretario general, resuelve:

*Primero.* – Delegar la representación que corresponde al presidente de esta Corporación Provincial en la Junta General del consorcio para la gestión turística del “Canal de Castilla”, a favor del diputado provincial don Carlos Gallo Sarabia, ya designado por decreto n.º 2023007704 de fecha 26 de julio de 2023.

*Segundo.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

*Tercero.* – La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 16 de noviembre de 2023.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel